

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

00 12

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**;

QUE el señor Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Nancy Castillo de Bosch, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97-481-DIC-I de **septiembre 19 de 1997**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, en **CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUATROCIENTAS MIL** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

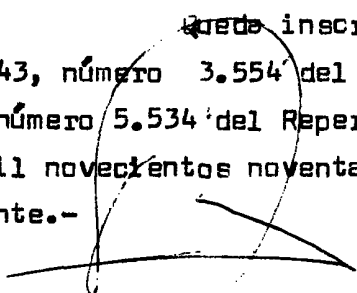
COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **19 ENE 1998**



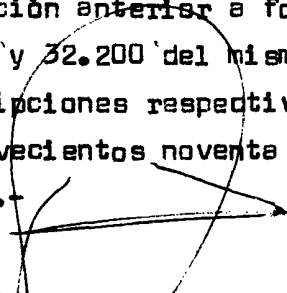
Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


AJT/CMdeL.-
Exp. No. 22576-73

Quede inscrita la presente
Resolución a foja 14.343, número 3.554 del Registro Mercan-
til y anotada bajo el número 5.534 del Repertorio.-Guayaquil,
veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-


Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución anterior a fojas 3.567 del Registro Mercan-
til de 1.993 y 32.200 del mismo Registro de 1.997; al margen
de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Febre-
ro de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercan-
til Suplente.-


Lodo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

